

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 2020 049.

Demandante: María Idaly Niño.

Demandado: Marco Aurelio Zambrano Gaviria y otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

NOMBRAR en el cargo al Curador ad litem designado a la abogada ADRIANA MARCELA SANCHEZ con Cedula de Ciudadanía No. 53.051.212 de Bogotá, T.P N° 171.038 del C. S de la J., Dirección Carrera 7 No. 17 -51 oficina 409 de Bogotá, correo electrónico: asojuridicos@gmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se compulsará copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Igualmente, Secretaria proceda abrir carpeta digital separada con demanda de reconvención, a fin de darle trámite a la misma.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez